



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 13 AGO 2015

Expedientes N° 11086/12

VISTO el presente expediente, en el que la Facultad de Ciencias Naturales gestiona la evaluación periódica de la Lic. Mónica Alejandra TELLO, en el marco del Régimen de Permanencia; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por el Consejo Directivo de la citada Unidad Académica, mediante Resolución N° 321/15, requiriendo al Consejo Superior exceptúe del cumplimiento del artículo 14 de la Resolución CS N° 014/04 a la docente Lic. Mónica Alejandra Tello, en su evaluación como Profesora Adjunta dedicación exclusiva en el Servicio de Orientación y Tutoría, por encontrarse en situación similar a la prevista en la Resolución CS N° 233/13.

Que mediante Resolución CS N° 233/13 el Consejo Superior dispuso ratificar la Resolución N° 507/12 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales por la que se resolvió: "Exceptuar del cumplimiento del artículo 14 del Anexo I de la Resolución CS N° 014/04 - Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta, respecto de los docentes de las carreras de Tecnicatura Universitaria y de Ingeniería en Perforaciones que dicta la Sede Regional Tartagal, que deben ser evaluados dentro de este Régimen, en razón de que la misma aún no cuenta con la implementación del Sistema SIU GUARANI, lo que impide que se puedan efectuar las encuestas a responder por parte del alumnado, prevista en el artículo 14 antes mencionado".

Que para el caso de la Lic. Tello, no se cuenta con las encuestas realizadas por los estudiantes, por tratarse de un servicio que no cuenta con alumnos específicos.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 063/15,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 11° Sesión Ordinaria del 13 de agosto de 2015)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, mediante Resolución N° 321/15 y, en consecuencia, exceptuar a la Lic. Mónica Alejandra TELLO del cumplimiento de lo previsto en el Artículo 14 del Reglamento de Permanencia - Res. CS N° 014/04.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a la Lic. Tello. Cumplido, siga a la Facultad de Cs. Naturales a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA